



de ella la mañana de este dia meve de diez y  
de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en  
junta los S. de Ayuntamiento, Cabildo de la m.  
mo corporacion de magistrados y abades pimentales conq.  
saben, se enteraron de las ordenes recibidas de  
la caxa anterior y acordaron su cumplimiento.

Por el Sr. Presd<sup>te</sup> se dio cuenta del expediente de abeccion  
verificada para el cumplimiento de los requisitos de  
nacion, por el cual se parecieron nombrados para entrar  
en el lugar como Regidor principales D. Julian Martin  
Olivera, como segundos D. Gonzalo Juan Lopez, como  
cuarto D. Julian Juan y Juan y como Regidor Indio  
D. Juan Agustin Martin y Gonzalez, lo cual se ha  
concurrido tambien previa citacion segun esta parte  
mita; y hallandolos conformes, acordaron se proceda  
a ponerlos en posesion segun esta mandado; y en  
virtud, previo el finam<sup>to</sup> oportuno, que previan  
con arreglo a la Ley, romaron dicha posesion

